



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 062 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 FEB 2021.

VISTO: El Informe N° 38-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1746419 y Reg. Exp. N° 1323836 y demás documentación adjunta en veintiuno (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director General de la Dirección Regional de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de julio del 2020, se designa al M.C. Juan Gómez Límaco en el cargo de confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 11 de agosto del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 20 de julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 38-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 19 de enero del 2021, el funcionario M.C. Juan Gómez Límaco solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 062 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 FEB 2021

presenta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000005 del 14 de enero del 2021, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021, del Centro de Costo: Dirección Regional de Salud, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de enero a junio del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario M.C. **JUAN GÓMEZ LÍMACO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 14,000.00 (Catorce mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021, conforme al marco presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Salud, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica – Salud.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de julio del 2020.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director General señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/egme